



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION No. 2 DEL CONTRATO 0351 DE 2013

Página 1 de 2

Contrato No. 0351 de 2013

Contratista: Alejandro Estrada Ramírez

No y fecha de Registro Presupuestal: 4363 de 10/09/2013

Fecha de inicio del Contrato: 18 de septiembre de 2013

Fecha de terminación inicial del contrato: 18 de febrero de 2014

Fecha terminación primera suspensión: 27 de marzo de 2014

Objeto del contrato: Interventoría técnica, administrativa, económica y financiera del contrato para la construcción del colector interceptor de aguas residuales sector Bella Suiza Bajo, para descontaminar el río Cañaveralejo

Valor: \$ 38'719.501

Supervisor: Alfonso Collazos Aldana

Plazo: Cinco (5) meses sin exceder 31 de diciembre de 2013

En la ciudad de Cali a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2014 en las oficinas de la Dirección Técnica Ambiental nos reunimos Alfonso Collazos Aldana identificado con cédula de ciudadanía No 14'989.151, en calidad de supervisor del contrato de la referencia y Alejandro Estrada Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'680.829 en calidad de Contratista, con el objeto de ampliar por uno (1) y medio (1/2) mes adicional la suspensión temporal del plazo de ejecución del acto acordado, en los siguientes términos:

Avance de obra a la fecha de suspensión: 75%

Tiempo primera suspensión: Uno (1) y medio (1/2) mes

Tiempo segunda suspensión (actual): Uno (1) y medio (1/2) mes

Tiempo total de suspensión: Tres (3) meses

Inicio de la ampliación de la suspensión: Veintiocho (28) de marzo

Fecha de reinicio del contrato: Trece (13) de mayo de 2014

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION No. 2 DEL CONTRATO 0351 DE 2013

Página 2 de 2

La razón no imputable a las partes que motivan esta ampliación de la suspensión es:

1. Aún no se terminan los trámites de consecución de recursos adicionales tanto para la obra civil como la interventoría para poder finalizar el proyecto y cumplir con su objeto del contrato, situación que obligó a su suspensión.

El contrato podrá reiniciarse antes de la fecha de reinicio fijada mediante la presenta acta si se resuelven las causas que generaron la suspensión.

CONDICIÓN: Para la fecha de reinicio de las actividades, EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar la vigencia de la garantía única en los amparos correspondientes.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Cali, el día 27 de marzo del 2014

CONTRATISTA

SUPERVISOR

ALEJANDRO ESTRADA RAMÍREZ

ALFONSO COLLAZOS ALDANA

Comprometidos con la vida